

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-04563-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-06-13 01:46:40 PM

155565

155565

Bogotá,

Señora

Maria Orfa Ochoa Montoya

Persona Natural

E mail : moochoam@unal.edu.co

Celular: 3214921316

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Invitación a Cotizar No.071-2016

Respetada Señora Maria Orfa Ochoa

De manera atenta damos respuesta a su comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha viernes, 10 de junio de 2016 06:13 a.m. al respecto le informamos lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1

"Señorita Sandra Mireya Barón, funcionaria grupo compras, olvide el correo anterior ratificar que soy persona natural y no persona jurídica. Que estoy pensionada, por el monto de mi negocio actual no hago aportes al sistema general de seguridad social y tampoco a parafiscales."

RESPUESTA 1

Conforme a lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia C-578 de 2009, trabajador independiente se define como toda "persona natural que ejerce personal y directamente una profesión, oficio o actividad económica, con o sin trabajadores a su servicio, sin sujeción a contrato de trabajo", con lo cual se concluye que la expresión trabajadores independientes incluye a todas las personas económicamente activas.", en este caso, a la señora proponente.

Acorde con la normativa aplicable, el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, dispone: "La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional". Lo anterior significa que el contratante en este caso el Instituto debe velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas, es decir, para este caso la afiliación y estar al día con la certificación de los aportes al sistema de seguridad social.

En virtud de lo expuesto anteriormente se reitera a la proponente la necesidad de aportar certificación de afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
DG/CWC/SGGAF/IJPA/GC/YACA/Sandra B.

P 1 / 1